

¿ COMO REALIZAR LA DENUNCIA ?

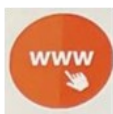
Directamente ante la Fiscalía de Delitos Electorales de la FGE ante el Fiscal del Ministerio Público:



Por comparecencia
(personalmente)

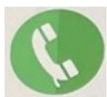


Por escrito.



Página web.

www.fge.chiapas.gob.mx



Conmutador de la FGE:
961 61 723 00
ext. 17580 y 17439

Libramiento norte oriente 2070
Col. El Bosque Tuxtla Gutiérrez,
Chis



Buzón electrónico:

f.delitoselectorales@fge.chiapas.gob.mx

Las denuncias presentadas por escrito, vía telefónica o electrónica deben posteriormente ser ratificadas ante el Fiscal del Ministerio Público.



¿ QUÉ DEBE CONTENER LA DENUNCIA ?

- ◇ Nombre de la mujer agraviada y/o víctima y cargo público que ocupa;
- ◇ Firma autógrafa o huella digital de quien la presente;
- ◇ Domicilio para oír y recibir notificaciones, en su caso teléfono y/o cuenta de correo electrónico para localización;
- ◇ Narración expresa de los hechos que constituyen V.P.C.M. R.G. en que se basa la denuncia;
- ◇ Ofrecer y exhibir las pruebas y testigos con que se cuente;
- ◇ En su caso, solicitud de las medidas de protección;
- ◇ Solicitud de asesor jurídico.



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

FISCALÍA DE DELITOS ELECTORALES

GUIA PARA DENUNCIAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO



Cuidamos y Defendemos tu Voto

**Violencia política
contra las
Mujeres
en Razón de
Género**



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO (VPCMRG)?

Comprenden todas aquellas acciones y omisiones basada en elementos de género como objetivo o resultado:

- ◇ Limitar
- ◇ Anular
- ◇ Menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político y electorales de una o varias mujeres por el simple hecho de ser mujer.

CUALES SON LOS CRITERIOS PARA IDENTIFICAR LA VPCMRG

- ◇ Se dirija a una mujer por el hecho de ser mujer,
- ◇ Tenga un impacto diferenciado y desventajoso en contra de las mujeres
- ◇ Las afecte desproporcionadamente en el reconocimiento, goce y/o ejerció de los derechos político y electorales de los mujeres

¿QUIÉN O QUIÉNES PUEDE DENUNCIAR UN DELITO DE VPCMRG?

- ◇ La víctima.
- ◇ Cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos.

¿CUÁNDO SE PUEDE PRESENTAR UNA DENUNCIA POR VPCMRG?

- ◇ En cualquier momento, dentro o fuera de proceso electoral.

¿QUIÉN O QUIÉNES PUEDEN SER SUJETOS DE RESPONSABILIDAD?

- ◇ Superiores jerárquicos,
- ◇ Colegas de trabajo,
- ◇ Dirigentes, militantes y simpatizantes de partidos políticos,
- ◇ Precandidatas o precandidatos, candidatas o candidatos,
- ◇ Representantes de medios de comunicación;
- ◇ Un particular o un grupo de personas particulares.

EXISTEN TRES VÍAS PARA REALIZAR LA DENUNCIA POR VPCMRG.

◇ VÍA ADMINISTRATIVA ELECTORAL.

Tiene como finalidad investigar y en su caso, sancionar las denuncias de hechos que constituyen una falta administrativa electoral por haber ejercido VPCMRG, para que se proceda contra la persona que realizó la conducta. La autoridad electoral competente para conocer la queja es el IEPC.

◇ VÍA JURISDICCIONAL ELECTORAL.

Se protegen los derechos políticos electorales de las mujeres y la autoridad electoral local competente para conocer las demandas de juicios en VPCMRG en la materia es TEECH.

◇ VÍA PENAL.

Se persigue y se investigan los hechos señalados como delitos electorales de VPCMRG señalados en la LGMDE que tiene como fin proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral al afectar los derechos político- electorales de las mujeres; la instancia competente para investigar es la Fiscalía de Delitos Electorales de la FGE de Chiapas y para resolver, los Tribunales de control y de Enjuiciamiento.